

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 27 de Mayo de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 55.314

N.º 10.990

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO N° 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténease para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION N° 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5580	8-5-80	Sustituir el Art. 4º de la Ley Nº 4044	1918
Nº 5581	23-5-80	Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación	1920
Nº 5582	23-5-80	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1920
Nº 5583	23-5-80	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1921
Nº 5584	23-5-80	Modificar la Ley Nº 5320/78	1922
Nº 5585	23-5-80	Aprobar el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación	1923
Nº 5586	23-5-80	Condonar las sanciones previstas en los Artículos 38 y 39 del Código Fiscal	1923

	Pág.
EDICTO DE MINA	
Nº 38341 — Compañía Minera La Poma	1924
Nº 38334 — Eduardo Espisua	1924
Nº 38332 — Raquel Avila Alemán	1924
Nº 38331 — Eduardo Espisua	1924
Nº 38330 — Eduardo Espisua	1924
Nº 38181 — Boroquímica SAMICAF	1924

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38338 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1318/80	1924
Nº 38327 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/80	1925
Nº 38326 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 13/80	1925
Nº 38318 — A. G. A. S.	1925
Nº 38317 — A. G. A. S.	1925
Nº 38315 — A. G. A. S.	1925
Nº 38192 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1314/80	1925
Nº 38191 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1313/80	1925

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38329 — Carlos Adolfo Saravia y otros	1926
Nº 38228 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1926

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	1926
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 38316 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	1926
Nº 38274 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 18.261/78	1927
Nº 38273 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06088/78	1927
Nº 38264 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 7.064/78	1927
Nº 38262 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 6.779/78	1927

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38242 — Eva Sosa de Luna	1927
Nº 38336 — Luis Eloy Quiroga	1927
Nº 38335 — Ríos, Alejandro	1927
Nº 38296 — Mauri Cuirico Heberto	1928
Nº 38295 — Ramos María Antonia Díaz de	1928
Nº 38203 — José Antonio Pérez	1928

REMATES JUDICIALES

Nº 38340 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 55.419/78	1928
Nº 38339 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 24.253/79	1928
Nº 38333 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 39.806/79	1928
Nº 38323 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 90.910/78	1928
Nº 38321 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.970/80	1929
Nº 38320 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.827/79	1929
Nº 38311 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.637/79	1929
Nº 38310 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.638/79	1929
Nº 38307 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.224/79	1929
Nº 38299 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 03034/80	1930
Nº 38279 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02727/80	1930
Nº 38278 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02151/80	1930
Nº 38267 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 48.798/79	1930

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 38325 — Codisa S. A.	1930
Nº 38265 — Nexo S. A.	1931

	Pág.
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 38322 — Peregrina Escobar	1931
Nº 38269 — Soria Magdalena Bernis de y otros	1931
Nº 38204 — Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi	1931
Nº 38075 — Carrizo, Angel Ricardo	1931

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 38284 — Juan Bautista Cesca y Sra., a favor de Diego Cesca	1932
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 38266 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 19-6-80	1932
Nº 38260 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 15-6-80	1932

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 38337 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés, para el día 7-6-80	1932
Nº 38319 — Club Social Deportivo Libertad - San Carlos, para el día 8-6-80	1932
Nº 38286 — Club Deportivo Jorge Newbery, para el día 8-6-80	1933

RECAUDACION

Nº 38343 — Del día 26-5-80	1933
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 8 de mayo de 1980

LEY Nº 5580

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 42.364/77 - Código 66 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º.1.8 de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 4º — **De las autoridades.**

“Son autoridades del Colegio:

- “a) El Consejo Directivo;
- “b) La Mesa Directiva;
- “c) El Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional;
- “d) El Tribunal de Apelaciones.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 5º — **El Consejo Directivo en la autoridad máxima del Colegio. Estará integrado por los representantes titulares y suplentes que se elijan. A estos efectos, la Provincia de Salta**

“será considerada como distrito único y su sede, “será la ciudad de Salta.

“Los representantes del Consejo Directivo se “elegirán de acuerdo a la escala siguiente:

“Profesionales, hasta: 64, 84, 104, 130, 155 y “más,

“Representantes: 6, 8, 9, 10 y 12.

“Los representantes elegirán entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. En caso de impedimento, renuncia, muerte o ausencia declarada por el Consejo, serán automáticamente reemplazados por el representante que le sigue en turno, sin necesidad de declaración especial o autorización.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 4044 por el siguiente:

“Artículo 6º — La Mesa Directiva es el organismo que ejerce la representación natural y legal del Colegio. Estará integrada por el Presidente, el Secretario y el primer Vocal titular del Consejo Directivo. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 7º — El Tribunal de Etica y Ejercicio Profesional estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, podrán

“ ser reelegidos y serán designados por el Consejo Directivo, entre los profesionales colegiados, pertenezcan o no al Consejo.

Art. 5º — Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 8º — El Tribunal de Apelaciones estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes. Serán designados por el Consejo Directivo, durarán dos años, podrán ser reelegidos y pueden o no pertenecer al Consejo Directivo.

Art. 6º — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 9º — **Funciones.**

“Son funciones del Consejo Directivo:

“a) Dictar el reglamento del Colegio y proponer e introducir las modificaciones necesarias, peticionando ante los poderes públicos las reformas que se crean convenientes;

“b) Entender en los casos de licencia por más de sesenta (60) días y de renunciadas de las autoridades designadas, como también revocar tales designaciones, cuando estuvieran incurridos en las causales que se establecieron en el Reglamento respectivo;

“c) Fijar la cuota anual que deberán satisfacer los profesionales inscriptos en la matrícula;

“d) Designar el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y el de Apelaciones;

“e) Designar de entre sus miembros dos revisores de cuenta que durarán un año en sus funciones;

“f) Elaborar los anteproyectos de estatutos, ordenanzas, decretos, leyes y reglamentaciones del arte de curar, destinados a asegurar el cumplimiento de los fines específicos del Colegio y efectuar las peticiones pertinentes a las autoridades correspondientes para su sanción;

“g) Designar representantes o delegados, pertenezcan o no al Consejo, en la Capital y en el interior, encomendando funciones según las instrucciones que se impartan de acuerdo a las necesidades del Colegio.

Art. 7º — Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 10. — No podrán los colegiados tener más de dos cargos en el seno del Colegio.

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 11. — El Consejo Directivo citará al Colegio, que se reunirá:

“a) En asamblea ordinaria una vez al año para tratar la memoria, balance general, presupuesto de recursos y gastos y fijación de la cuota anual establecida en el artículo 9º inciso c) de la presente ley;

“b) En asamblea extraordinaria por iniciativa de la Mesa Directiva o del Consejo Directivo o cuando lo solicite la tercera parte de los profesionales colegiados. A estos efectos, se considerará el número de profesionales inscriptos en la matrícula al día treinta (30) del mes anterior en que se realice el pedido. El Consejo Directivo dispondrá si procede o no la convocatoria y en caso afirmativo fijará los puntos a tratar, haciendo conocer a los colegiados y autoridades el orden del día. En

estas asambleas, únicamente podrán tratarse los puntos incluidos en la convocatoria, bajo pena de nulidad de lo tratado y resuelto.

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 12. — El Consejo Directivo podrá designar delegados o representantes en Capital y en el interior de la Provincia, pertenezcan o no al Consejo, encomendándoles las funciones que crea convenientes de acuerdo a las instrucciones que el Colegio les imparta por intermedio de sus autoridades.

Art. 10. — Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 4044.

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 14. — Son atribuciones y derechos de la Mesa Directiva:

“a) Representar al Colegio;

“b) Velar por el correcto y regular ejercicio profesional y su eficaz desempeño, en resguardo de la salud pública, todo ello dentro de la observancia de las más puras normas éticas, elevando al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional las transgresiones o incumplimientos para su dictamen y sanción;

“c) Ejecutar las sanciones dispuestas por el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional;

“d) Organizar y llevar el Registro de Matrícula de los Profesionales;

“e) Establecer las tasas y derechos de inscripción, rectificaciones de anuncios y los que puedan derivarse del Registro Laboral Profesional;

“f) Gestionar ante los Poderes Públicos el Régimen Laboral Profesional y sus modificaciones en el futuro;

“g) Designar las comisiones y subcomisiones internas que estime necesarias, las que podrán o no estar constituidas por miembros de los órganos directivos;

“h) Organizar los legajos con los antecedentes profesionales de cada matriculado y producir informes sobre dichos antecedentes a solicitud del interesado o de la autoridad competente;

“i) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, fijar dentro del presupuesto las respectivas partidas de gastos, sueldos del personal administrativo, viáticos, emolumentos y toda otra inversión necesaria al desarrollo económico de la Institución;

“j) Disponer el nombramiento y remoción de empleados y fijar sus sueldos, viáticos y/o emolumentos;

“k) Colaborar con los poderes públicos en toda gestión vinculada al ejercicio del arte de curar y especialmente para combatir el ejercicio ilegal de la profesión.

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 20. — **De las elecciones.**

“Los integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por los colegiados inscriptos mediante el voto secreto y obligatorio.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 21. — Para ser integrante del Consejo Directivo se requiere el ejercicio habitual

“y continuado de la profesión en jurisdicción de la Provincia, por el término de dos años, como mínimo, y gozar de antecedentes intachables.

Art. 14. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 22. — Para ser designado miembro del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y del Tribunal de Apelaciones, se requerirá un mínimo de tres años de ejercicio profesional en la Provincia y gozar de antecedentes intachables.

Art. 15. — Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 4044, por el siguiente:

“Artículo 23. — Los colegiados que se abstuvieran de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa de, la primera vez, cinco (5) Unidades Bioquímicas y de diez (10) Unidades Bioquímicas las restantes. Los importes, ingresarán como recursos al Colegio.

Art. 16. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Milhas (Int.) - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 23 de mayo de 1980

LEY Nº 5581

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en los expedientes números 52.312/79 - Código 66, 01622/80 - Código 72 y 27.677/80 - Código 01 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 5.5.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R. E.) Don Roberto A. Ulloa, y el señor Secretario de Acción Social, Capitán de Navío (R. E.) Don Luis Domingo Ugarte, se suscribe el siguiente convenio:

Rugby: Campeonato Argentino Mayores a realizarse en Córdoba, Salta y Bahía Blanca. Para gastos de traslado (\$ 3.000.000).

Voleibol: Campeonato Regional - Clasificatorio Argentino Juvenil a realizarse en Catamarca (\$ 69.500).

Hockey sobre Césped: Campeonato Argentino Damas Mayores (Nacional) a realizarse en Buenos Aires. Para gastos de traslado (\$ 2.500.000).

Hockey Sobre Césped: Campeonato Argentino Damas Juvenil (Nacional) a realizarse en Rosario y Córdoba. Para gastos de traslado (\$ 1.500.000).

Ajedrez: Campeonato Argentino por equipos

(Nacional) a realizarse en Mar del Plata. Para gastos de traslado (\$ 2.800.000).

Ajedrez: Campeonato Argentino individual Masculino (Nacional) a realizarse en Tucumán. Para gastos de traslado (\$ 1.000.000).

El Ministerio de Bienestar Social de la Nación otorga a la Provincia de Salta un subsidio de Pesos once millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 11.945.000) mediante Resolución Ministerial Nº 3.548/79.

El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social de la Nación - Secretaría de Estado de Acción Social) no podrá ser afectado a ningún motivo de pago de Variaciones de Costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos si se produjesen serán afrontados exclusivamente por la Provincia con partidas ajenas a las que estipulan en este convenio.

A los trescientos sesenta y cinco (365) días percibidos los fondos, el Gobierno de la Provincia rendirá cuenta de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados.

El presente compromiso en prueba de conformidad, es suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Salta, y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación a los 22 días del mes de enero de 1980.

Roberto Augusto Ulloa

Capitán de Navío
Gobernador de Salta

Cap. Nav. (RE) Luis Ugarte
Secretario de Estado de Acción Social

Salta, 23 de mayo de 1980

LEY Nº 5582

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 51.986/79, Código 66 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º-5.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

**ANEXO I
CONVENIO**

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, en adelante el Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro

de Bienestar Social, en adelante la Provincia, se celebra el siguiente Convenio:

Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3328/79 otorga a la Provincia, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de pesos Treinta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho (\$ 36.868.788) con destino a la realización de seis cursos de Capacitación Técnica en Oficios en las localidades de La Loma, Tuyunti, Embarcación, Misión La Paz (Area de F. Tartagal), Molinos (Departamento Molinos) y San Felipe (Departamento Rivadavia) en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 46.657/78 - Salta, que forma parte integrante de este Convenio.

La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a pago de horas docentes, material didáctico, becas y bibliografía en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Area de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de la inversión realizada, presentando la certificación correspondiente extendida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Area de Promoción Comunitaria.

e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, o de falsedad de la documentación acompañada, el Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el artículo 1º, debiendo la Provincia reintegrar los mismos, en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

Art. 4º — El Ministerio, a través de la Coordinación de Area de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de Contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda informa-

ción que juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio, en la calle Defensa 120, 1er, piso, y la Provincia, en la calle Mapa 663, 1er, piso, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

NOTA: Al final del Artículo 2º, inciso e) se agrega el siguiente párrafo: "o ajustar el proyecto de acuerdo a las posibilidades reales de financiamiento a la fecha de recepción de los fondos, sin desnaturalizar el destino de este Convenio, dando cuenta de ese ajuste al Ministerio". Lo testado "setenta y" no vale.

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa

Ministro de Bienestar Social

Cap. Nav. (RE) **Luis Ugarte**

Secretario de Estado de Acción Social

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del doctor Gaspar J. Solá Figueroa y que la misma fue estampada en su carácter de Ministro de Bienestar Social de Salta, por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. — Escribana de Gobierno, Salta, Diciembre 03 de 1979. Raúl, José Goytia, Escribano de Gobierno.

Salta, 23 de mayo de 1980

LEY Nº 5583

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 47.259/79, Código 66 (corresponde 1 y 2), y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5º, apartado 5.1 de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Area de Promoción Comunitaria, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, en adelante el Ministerio, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante la Provincia, se celebra el siguiente Convenio:

Artículo 1º — El Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial número 2853/79 otorga a la Provincia, en carácter de transferencia sin reintegro, la suma de Pesos Siete millones ochocientos veintiocho mil doscientos (\$ 7.828.200), con destino a financiar un Programa de Desarrollo de la Apicultura, a implementarse en las Escuelas Nros. 148, de la localidad de Molinos; 875 de la localidad de Seclantás (Departamento Molinos) y 575 de la localidad de La Toma (Departamento de La Poma), en los Valles Calchaquíes, en un todo de acuerdo con las constancias del Expediente Nº 47.259/78 -Salta, que forma parte integrante de este Convenio.

La suma que se entregue será depositada en una cuenta especial abierta a nombre del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en un Banco Oficial Nacional, Provincial o en Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — La Provincia, se compromete a:

a) Destinar la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, a la adquisición de panales, núcleos de abejas, equipo extractor y elementos para el envasamiento de la miel, en un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha del depósito de los fondos en la referida cuenta especial.

b) Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

c) Remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social —Subsecretaría de Promoción Social— Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, informes detallando estado de la ejecución del proyecto, en lo que hace a la realización de la obra física, cuando existiere, acompañando detalle de las inversiones realizadas en dicho período. Conjuntamente deberá remitir el informe correspondiente al trabajo social efectuado y la previsión de las acciones a desarrollar en el período subsiguiente.

d) Rendir cuenta de la inversión realizada, presentando la certificación correspondiente extendida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo de treinta (30) días de finalizado el proyecto, enviando copia de la misma al Área de Promoción Comunitaria.

e) Arbitrar los medios necesarios para absorber los mayores costos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto.

Art. 3º — En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, o de falsedad de la documentación acompañada, el Ministerio revocará la resolución autorizante del otorgamiento de los fondos consignada en el artículo 1º, debiendo la Provincia reintegrar los mismos, en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la notificación de la resolución que así lo determine.

Art. 4º — El Ministerio, a través de la Coordinación de Área de Promoción Comunitaria, podrá ejercer la supervisión y contralor de los trabajos, hasta la concreción total del proyecto, así como los aspectos económicos y financieros del mismo, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros de Contabilidad y a toda documentación pertinente, pudiendo asimismo requerir toda información que juzgue necesaria, a cuyo fin, la Provincia tomará los recaudos correspondientes.

Art. 5º — Para todos los efectos emergentes de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio, en la calle Defensa 120, 1er, piso, y la Provincia, en la calle Maipú 663, ambos de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

NOTA: Al final del Artículo 2º, inciso e) se agrega el siguiente párrafo: "o ajustar el proyecto de acuerdo a las posibilidades reales de financiamiento a la fecha de recepción de los fondos, sin desnaturalizar el destino de este Convenio, dando cuenta de ese ajuste al Ministerio"

Dr. Gaspar J. Solá Figueroa

Ministro de Bienestar Social

Cap. Nav. (RE) Luis Ugarte

Secretario de Estado de Acción Social

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del doctor Gaspar J. Solá Figueroa y que la misma fue estampada en su carácter de Ministro de Bienestar Social de Salta, por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. — Escribanía de Gobierno, Salta, 09/11/79. — Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto - Escribanía de Gobierno.

Salta, 23 de mayo de 1980

LEY Nº 5584

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente Nº 44-319.981 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 8), Item 3) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase la ley Nº 5320/78, en el sentido de que los importes establecidos por multas serán los que se determinen, de acuerdo con la reforma de los artículos e incisos que seguidamente y en cada caso se expresan:

Art. 8º —

Inc. a) Diez mil pesos (\$ 10.000) a Cien mil pesos (\$ 100.000).

Inc. b) Veinte mil pesos (\$ 20.000) a Doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Inc. c) Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) a Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 9º —

Inc. a) Cinco mil pesos (\$ 5.000).

Inc. b) Diez mil pesos (\$ 10.000).

Inc. c) Veinte mil pesos (\$ 20.000).

Art. 10. —

Inc. a) Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000).

Inc. b) Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Inc. c) Seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

Ultima parte del mismo: Trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Art. 13. —

Inc. a) Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) a Ochenta mil pesos (\$ 80.000).

Inc. b) Ochenta mil pesos (\$ 80.000) a Ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000).

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente los montos previstos por multas en dichos artículos e incisos, de acuerdo con la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios que determine el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) u organismo que lo reemplace en el futuro.

Art. 3º — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 23 de mayo de 1980

LEY Nº 5585

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 01548/79 - Código 72, 03594/79 - Código 10 y 01631/80 - Código 72.

VISTO lo actuado en los expedientes del rubro y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 5.5.1 de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, que como anexo I forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

ANEXO I

Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Capitán de Navío (R.E.) Don Roberto Augusto Ulloa, y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación, Capitán de Navío (R.E.) Don Luis Ugarte, se conviene el siguiente plan de obras que encarará la Provincia, en Area de Frontera, por intermedio de sus organismos competentes, durante el presente año mil novecientos setenta y nueve:

Continuación obras Campos Deportivos Municipales; salón multiuso, terminación natatorios e instalaciones Deportivas en:

Salvador Mazza (\$ 29.400.000).

San Ramón de la Nueva Orán (\$ 21.700.000).

Tartagal (\$ 21.700.000).

Embarcación (\$ 8.400.000).

Coronel Juan Solá (\$ 4.200.000).

Dragones (\$ 8.400.000).

Iniciación construcción Campos Deportivo - Municipales - Playón, vestuarios y cancha de fútbol en:

Aguas Blancas (\$ 11.200.000).

Misión La Paz (\$ 11.200.000).

Estas obras se llevarán a cabo mediante la aplicación del subsidio de pesos Ciento dieciséis

millones doscientos mil (\$ 116.200.000), con entrega en tal concepto a la Provincia, el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, mediante Resolución Ministerial Nº 2718/79.

El aporte financiero que por la presente efectúe al Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social), no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la Provincia con partidas ajenas a las que se estipulen en este convenio.

A los trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos los fondos, el Gobierno de la Provincia, rendirá cuentas de las inversiones efectuadas por los conceptos preindicados, que no podrán ser destinados a otros programas total o parcialmente.

El presente compromiso en prueba de conformidad, es suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación. Capitán de Navío (R.E.) Luis Ugarte, Secretaría de Estado de Acción Social - Capitán de Navío Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de Salta.

Salta, 23 de mayo de 1980

LEY Nº 5586

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-96404/79.

VISTO la autorización conferida por Resolución Nº 690/80 del Ministerio del Interior, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Condónanse las sanciones previstas en los Artículos 38 y 39 del Código Fiscal, a los contribuyentes que hayan regularizado su situación fiscal frente al Impuesto Inmobiliario, por el Ejercicio 1978 y/o anteriores no prescriptos, en los plazos que se señalan a continuación:

a) Número de catastro par: hasta el día 14 de marzo de 1979;

b) Número de catastro impar: hasta el día 20 de marzo de 1979;

Art. 2º — Exclúyese del beneficio establecido en el Artículo 1º de la presente ley, a aquellos contribuyentes que al 2 de marzo de 1979 se encontraren bajo proceso de verificación positiva, bajo sumario administrativo de conformidad al artículo 47 del Código Fiscal o hayan sido sujeto de sanciones, se encuentre o no firme la resolución que los impuso.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 38341 R. Nº 22914

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma SACI, el 23 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.501, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó: "Acarzoque", con la siguiente ubicación: Como P.R. la Iglesia de Acarzoque, se mide 200 m. az. 45º para determinar el P. M.D. En un radio de 5 km. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un nuevo criadero. Salta, 16 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500 e) 27-5, 5 y 16-6-80

O. P. Nº 38334 R. Nº 22909

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por Expte. Nº 11028, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 6.500 m. az. 20º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 20º hasta el punto 1; 8.000 m. az. 110º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 200º hasta el punto 3; 8.000 m. az. 290º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. Nº 38332 R. Nº 22908

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Raquel Avila Alemán, el 15 de enero de 1980, por Expte. Nº 11026, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 4.000 m. az. 20º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 20º hasta el punto 1; 8.000 m. az. 110º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 200º hasta el punto 3; 8.000 m. az. 290º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1988 has. por superponerse en 12 has. a la mina 4 de Mayo, Expte. 9.487. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. Nº 38331 R. Nº 22906

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por

Expte. Nº 11029, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el cerro Morro Pelado, se mide 4.000 m. az. 200º hasta el punto 1; 2.500 m. az. 290º hasta el punto 2; 8.000 m. az. 20º hasta el punto 3; 2.500 m. az. 110º hasta el punto 4; 4.000 m. az. 200º hasta coincidir nuevamente con los puntos de referencia y de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. Nº 38330 R. Nº 22906

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por Expte. Nº 11027, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 6.850 m. az. 71º hasta el punto PP., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 110º hasta el punto 1; 8.000 m. az. 200º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 290º hasta el punto 3; 8.000 m. az. 20º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. Nº 38181 R. Nº 22785

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10910-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el cerro Ratones, se mide 1925 m. az. 90º hasta el punto 1; 1400 m. az. 196º hasta el punto 2; 550 m. az. 74º hasta el punto 3; 2650 m. az. 180º hasta el punto 4; 5000 m. az. 270º hasta el punto 5; 1500 m. az. 360º hasta el punto 6; 2000 m. az. 90º hasta el punto 7; 2500 m. az. 360º hasta el punto 8; 1000 m. az. 90º hasta coincidir nuevamente con el P.P. y el P.R., cerrando de esta manera la superficie de 1420 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 31 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 14 al 27-5-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38338 F. Nº 5177

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1318/80 para la eje-

cución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las Prov. de Córdoba, Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero: \$ 4.000.453.486. Depósito de garantía: \$ 40.004.535. Precio del pliego: \$ 800.000. Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 24 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 27-5 al 16-6-80

O. P. Nº 38327 F. Nº 5176

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12/80

Llámase a Licitación Pública Nº 12/80, para el día 11 de junio de 1980 a horas 11, para la adquisición de 40.000.000 de boletos de ómnibus. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compra y Suministros, Teléf. 13594, Florida 62. Venta de pliegos: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 60.000 (pesos Sesenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 26 y 27-5-80

O. P. Nº 38326 F. Nº 5175

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 13/80

Llámase a Licitación Pública Nº 13/80, para el día 11 de junio de 1980, a horas 12, para la adquisición de herramientas y materiales de construcción. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compra y Suministros, Teléf. 13594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 80.000 (pesos Ochenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 11.000 e) 26 y 27-5-80

O. P. Nº 38318 F. Nº 5172

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

(Fondos del F.E.D.E.I.)

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de junio de 1980, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Central Termoeléctrica y redes de distribución en Misión La Paz - Dpto. Rivadavia". Consultas y apertura de ofertas en Administración General de Aguas de Salta, San Luis Nº 52.

Presupuesto oficial: \$ 354.404.964.

Precio del pliego: \$ 200.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 22.000 e) 26 al 29-5-80

O. P. Nº 38317 F. Nº 5174

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

(Fondos del F.E.D.E.I.)

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de junio de 1980, a horas 10, para contratación y ejecución de la obra: "Línea primaria de 33 kv. Rosario de la Frontera - Antillas". Consultas y apertura de ofertas en Administración General de Aguas de Salta: San Luis Nº 52.

Presupuesto oficial: \$ 2.285.934.476.

Precio del pliego: \$ 500.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 22.000 e) 26 al 29-5-80

O. P. Nº 38315 F. Nº 5173

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de junio de 1980, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de agua potable a Ceibalito - Dpto. Anta". Consultas y compra de pliegos en: A.G.A.S. (Dirección Obras Sanitarias), calle España Nº 887.

Apertura de ofertas: A.G.A.S., San Luis número 52.

Presupuesto oficial: \$ 34.726.839.

Precio del pliego: \$ 50.000.

La Administración General

Valor al cobro \$ 22.000 e) 26 al 29-5-80

O. P. Nº 38192 F. Nº 5164

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y

Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1314/80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Ballivián - Tartagal (bacheo, base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Pcia. de Salta. \$ 2.096.372.734. Depósito de garantía: \$ 20.963.727. Precio del pliego: \$ 420.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

O. P. Nº 38191 F. Nº 5165

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y

Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1313/80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: La

Viña - Cerrillos (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.869.891.877. Depósito de garantía: \$ 18.698.919. Precio del pliego: \$ 374.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 6 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 38329 R. N° 22905

Ref. Expte. N° 9180/S/64.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Carlos Adolfo Saravia, Graciela Saravia, Emmy Ana Hartkopf de Saravia y Juan Ramón Domingo Saravia, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 140 has. del inmueble identificado como Fracción de la Finca "Macapillo", catastro N° 5298 del Departamento de Anta; con una dotación de 73,5 ls/seg. a derivar de la margen izquierda del Río Pasaje o Juramento mediante un canal propio. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. N° 38228 F. N° 5168

Ref. Expte. N° 34-100.040/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, la propiedad denominada Vivero Forestal Finca Las Costas, catastro número 90177, ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia, una superficie de 25,7883 has. con dotación de 13,538 ls/seg. a derivar del río San Lorenzo —margen izquierda— y para 4 has. la dotación de 2,100 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Talas —margen derecha— mediante dos acequias a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los

treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 16 al 29-5-80

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 38230 R. N° 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$n. 5.000, N° 79.938, serie Ira. cupón 3/20; una lámina de v\$n. 100.000, N° 21.177, serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoriamente nullos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente. Imp. \$ 165.000 e) 16-5 al 30-6-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. N° 38316 F. N° 5171

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
"El Banco de la Familia"

Remate Público Administrativo N° 251

Días de remate: 11 y 12 de junio de 1980 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Días de exhibición: 9 y 10 de junio de 1980 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de noviembre y diciembre de 1979, con vencimiento en los meses de febrero y marzo de 1980.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el 31 de mayo de 1980.

Rescates: Se aceptarán sin cargo de gastos recuperados hasta el 3 de junio de 1980 y con recargo del 10% en concepto de gastos hasta el día del remate.

Seña: 30% del valor subastado, a cargo del comprador. Comisión de martillero: 10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador. Gastos recuperados: 30% sobre el valor subastado, a cargo del titular de la póliza. Objetos suntuarios: 11,11% sobre el total de venta más comisión de Martillero en artículos de oro y plata a cargo del titular de la póliza. Objetos suntuarios: Alhajas y objetos varios. Horario de exhibición: 18,30 hs. a 20 hs. Horario de remate: 18,30 hs. en adelante.

Importante: Las prendas adquiridas deben ser pagadas dentro de los cuatro días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario caduca todo derecho.

C.P.N. Víctor Oscar Giménez, Gerente de Créditos (I.), Banco de Prest. y A. Social.

Imp. \$ 30.690 e) 26 al 28-5-80

O. P. Nº 38274 R. Nº 22860

Por RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE ADMINISTRATIVO
Terreno ubicado en Villa Floresta

El día 27 de mayo de 1980, a horas 17,30 en San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 426.000, o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en Pasaje sin nombre, altura camino de circunvalación y Erlicia Delgadillo, Villa Floresta, con las siguientes medidas: frente 9,81 m., fondo: 25 m. Nomenclatura catastral: Sec. V, Manz. 49 c, Parcela 8, Catastro Nº 60.382. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta contra Sucesión de Narcisca Z. Liendro de Junquera. Expte. 18.261/78. Comisiones de pago: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38273 R. Nº 22861

Por RAMON HORACIO CORTEZ
REMATE ADMINISTRATIVO
Terreno ubicado en esta ciudad

El día 27 de mayo de 1980, a horas 18, remataré con la Base de \$ 1.566.000, o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Mendoza Nº 1721, de esta ciudad, con las siguientes medidas: 10 m. de frente por 28,50 m. de fondo. N. Catastral: Sec. F, Manz. 32 a, Parcela 26, Catastro 15.568. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta contra Espelta Emilio y otros con promesa de venta a favor de Bellini Atilio Bautista Marco, Expte. 06088/78. Condiciones de la subasta, 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Lugar de remate: San Martín esq. Jujuy, Ofic. de Apremio de la Municipalidad de Salta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38264 R. Nº 22852

RAUL R. MOYANO
ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy esq. San Martín de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.113.332 (Dos millones ciento trece mil trescientos treinta y dos pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle José Evaristo Uriburu y Obispo Romero, Secc. "C" manzana 35 a, parcela 1, plano 1265, Matrícula Nº 18720, según asiento Nº 1, libro 432, folio 311, D.G.I. Medidas: 8.80 m. de frente por 28.20 m. de fondo. Sup. 248 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Canudas, Juan Bautista. Expte. Nº 7064/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de compra, más la comisión de ley, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38262 R. Nº 21853

RAUL R. MOYANO
ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18.15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy, esq. San Martín de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.854.666 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Corrientes y Obispo Romero, Secc. "C", manzana 35 b, parcela 7, Matrícula Nº 18.756, plano Nº 1265, según asiento 2, libro 92, folio 189, D.G.I. Medidas: 8.80 de frente por 28.50 de fondo, Sup. 250 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Bartolomé Canudas Llorent y otros, Expte. de Apremio Nº 6779/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y saldo una vez aprobada la subasta, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38342 R. Nº 22913

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en Expte. Nº 52.297, "Sucesorio de EVA SOSA DE LUNA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 13 de marzo de 1980. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 27 al 29-5-80

O. P. Nº 38336 R. Nº 22912

La doctora Liliana E. Paz de Gómez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9a. Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de LUIS ELOY QUIROGA, Expte. Nº 05262/80, para que hagan valer sus derechos en el plazo citado, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de mayo de 1980. Dra. Ana H. Bothanley, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 27 al 29-5-80

O. P. Nº 38335 R. Nº 22911

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Pri-

mera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, en los autos: RIOS, ALEJANDRO - Sucesorio, Expediente Nº 49.143/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 22 de mayo de 1980. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaría.

Imp. \$ 12.000 e) 27 al 29-5-80

O. P. Nº 38296 R. Nº 22877

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: MAURI, Cuirico Heberto", Expte. Nº 56.946/79, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por tres días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38295 R. Nº 22878

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación en los autos caratulados: "RAMOS, María Antonia Díaz de, Sucesorio (ab-intestato), Expte. Nº A-02680/80, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por tres días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 10 de Marzo de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38203 R. Nº 22800

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 7º Nominación, Dr. Ricardo E. Rodríguez, ha declarado abierto el Sucesorio de Dn. JOSE ANTONIO PEREZ, Expte. A-03436/80, y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por éstos Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente, por el término de 10 (diez) días para que se presenten a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho. Salta, 21 de abril de 1980. Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo C. y C. 7º Nom.

Imp. \$ 40.000 e) 16 al 29-5-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38340 R. Nº 22915

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una camioneta marca Ford — Sin Base

El 29 de mayo de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una camio-

neta Pick Up marca Ford, modelo 1975, motor Nº DPRG 51875, chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº C 687703. Revisarla en calle Alvarado Nº 2305, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura L. de Saravia en el juicio que por medida cautelar se sigue en Expediente Nº 55.419/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio Cesar Herrera, Martillero.

Imp. \$ 31.500 e) 27 al 29-5-80

O. P. Nº 38339 R. Nº 22916

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE—

Un televisor "Philips" - Un juego de living

El día jueves 29 de mayo de 1980, a horas 18,45, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré: un televisor marca Philips, Serie Nº 1475, un sofá de tres cuerpos, tapizado en cuerina blanca y dos sillones tapizados en tela sintética, color claro, en buen estado de conservación. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C. 10a, Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, Prep. Vía Ejecutiva, Expte. Nº 24.253/79. Edictos por tres (3) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Teléf. 13819.

Imp. \$ 5.500 e) 27-5-80

O. P. Nº 38333 R. Nº 22910

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 28 de mayo de 1980 a las 17,30 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso, departamento B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación en autos: Prep. V. Ejecutiva, Expediente Nº 39.806.79, remataré Sin Base y dinero de contado: una máquina registradora contable en buen estado de uso y conservación marca Litton Swedda (industria japonesa) Nº 51723-1322453. Revisar en el domicilio arriba indicado. El bien se entregará en el acto. Edictos por un día en el Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. R. Celiz, Martillero, Teléf. 22985.

Imp. \$ 5.500 e) 27-5-80

O. P. Nº 38323 R. Nº 22901

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE JUDICIAL

Por MODESTO S. ARIAS

Un tractor marca "Fahr", tipo D. 66-F, modelo 1975 — Base: \$ 25.000.000

El día 30 de mayo de 1980 a horas 18, en mi oficina de remates sita en calle Tucumán 627 de esta ciudad, procederé a rematar, aunque

esa fecha fuere declarada inhábil, un tractor marca "Mahr" tipo D.66-F, modelo 1975, chasis Nº 3302145, motor Nº 292/1307963, faltándole los ganchos de presión del capot y con rotura en enganche delantero, el cual está depositado en mi poder en Avenida Belgrano 2368 de esta capital, donde puede ser revisado, los días hábiles entre las 16 y 19 horas. Base: \$ 25.000.000. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. El precio de compra y la comisión del martillero, 10% según arancel, deberán pagarse íntegramente en el acto del remate, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Ordena el Juzgado Federal de Salta, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Jaime R. Cornejo, en autos "Banco de la Nación Argentina c/Chagra, Ricardo Sergio, Ejecutivo", Expediente Nº 90.910/78. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Banco Nación Argentina, Suc. Salta y el suscripto. Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán 627, Teléfono 17547.

Imp. \$ 21.000 e) 26 y 27-5-80

O. P. Nº 38321 R. Nº 22896

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE - EN METAN

Cosechadora Vassalli y elementos varios

El día 28 de mayo de 1980 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré Sin Base y dinero de contado: una cosechadora marca Vassalli, Mod. Ideal 3/16, equipada con motor Deutz Tipo A 4L-514, de cuatro cilindros Diesel motor Nº 292/1/70945/48; una plataforma usada, marca Vassalli de 8 pies para recolección de poroto, con recolector de hileras marca Osella de 7 pies; una plataforma usada marca Vassalli de 16 pies para corte y recolección de trigo; y un carro plataforma usado con neumáticos. Todos los bienes pueden ser revisados en Concesionaria José Enrique Olmedo de Rosario de la Frontera. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S. Metán en autos "Olmedo José Enrique vs. Plasencia Emilio" Expte. Nº 14.970/80 s/Ejecución Prendaria. Secretaria Dra. Estela Mabel Saracca. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley 10%.

Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia, Teléf. 20718, Metán.

Imp. \$ 16.500 e) 26 al 28-5-80

O. P. Nº 38320 R. Nº 22897

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE - EN METAN

Torno industrial marca Tonca

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré Sin Base y dinero de contado un torno industrial marca Tonca T-C-185, con rosca Whitwort Modelo 117-5-V-380 HP-A 30 75 kw. El mismo puede ser revisado en

calle Güemes Nº 545 de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D.J.S. Metán en autos: Manzano Pascual Manuel vs. Nanterne Hnos, Expediente Nº 1827/79. Secretaria Dra. María C. P. de A. Suárez. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley 10%.

Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero, José Zapia, Teléf. 20718, Metán.

Imp. \$ 11.000 e) 26 y 27-5-80

O. P. Nº 38311 R. Nº 22882

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 3 de Junio de 1980, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad procederé a rematar con la base de \$ 200.000 una Cortadora de césped marca "Neimar" mod. 1/2 Nº cv-40704 y un Lavarropa marca "Neimar" mod. V 5, Nº 57387, ambos bienes en regular estado de funcionamiento y pueden verse dentro del horario comercial en calle Alsina Nº 368, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado, el bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Comisión de ley 10%. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos "Ejecución Prendaria: M.S.A. vs. A.R.A. "Expte. Nº 39.637/79. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 16.500 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38310 R. Nº 22883

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El 3 de Junio de 1980, a horas 17,30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 procederé a rematar con la base de \$ 210.000; un Grabador marca "Ranser" mod. GC 380, Nº 18-78830 en buen estado y funcionamiento, el bien puede verse dentro del horario comercial en calle Alsina Nº 368, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley 10%. El bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria. M.S.A. vs. A.E.P. "Expte. Nº 39.638/79. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38307 R. Nº 22892

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de Junio de 1980, a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Soto Héctor Aníbal,

Expte. Nº 56.224/79, remataré con base de (\$ 79.225.102): Setenta y nueve millones doscientos veinticinco mil ciento dos pesos. Un Inmueble Catastro Nº 388 Estancia "El Lámpazar o Caballo de Rodeo", Ubicada en el Departamento de Guachipas. Limitando: Al Norte con la propiedad de Manuel Córdoba, Teresa A. de Córdoba y la propiedad de Domingo Ovalle. Al sur limita: con propiedad de los Herederos de don Rafael Figueroa. Al Este, limita: con la propiedad de Don Frígido G. Fernández y de los Herederos de Doña Lucía Bolívar. El Oeste, limita: con la propiedad de Don Rafael Figueroa. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá Tel. 17260. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta con la base de: (\$ 20.000.000), Veinte millones de pesos.

Imp. \$ 136.440 e) 23 al 30-5-80

O. P. Nº 38299 R. Nº 22879

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Ladrillos —Sin Base—

El 27 de Mayo de 1980, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, (60.000) sesenta mil ladrillos de Ira. y 2da. Revisarlos en San Felipe y Santiago 920, Ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Nélida Elías, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº C3034/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38279 R. Nº 22863

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 960.000

El 29 de mayo de 1980, a las 18,15 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 960.000, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santiago Morales 496 de esta ciudad. Inmueble interno, teniendo una superficie el terreno de 237 m². 2 dm². Construcciones: una habitación en madera de 3,75 x 4 aproximadamente, techo de zinc; tres habitaciones de lata y madera, techo de zinc. Servicios: no posee. Estado de ocupación: la habitación mencionada en primer término es alquilada por el señor Feliciano Quintos, donde vive junto a su esposa y dos hijos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Romero, en Expte. Nº 02727/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 56, parcela 15 a, partida Nº 75.372. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 63.000 e) 21 al 28-5-80

O. P. Nº 38278

R. Nº 22864

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 4.713.000

El 29 de mayo de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.713.000, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arias Rengel 455 de esta ciudad. Superficie del terreno 455,17 m². Edificación: tres habitaciones precarias, en madera, techo de chapas de zinc. Estado de ocupación: habita la misma el señor Nelson Portocarrero con su esposa e hijos. Servicios: no posee. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 53, parcela 15 b, matrícula 65.335. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gerónimo Salas, en Expte. Nº A-02151/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38267

R. Nº 22859

Por: **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad - Base 3.163,332

El día miércoles 28 de mayo de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un inmueble con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal por \$ 3.163.332, ubicado en calle Luis Patrón Costas Nº 469 de esta ciudad, el cual responde a las siguientes características: Catastro Nº 30273, manzana 876, parcela 4, Sección "G", Departamento Capital. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C., 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, en juicio de Ejecución Hipotecaria, que se tramita por Expte. Nº 48.798/79. Edictos por seis (6) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Teléf. 13819.

Imp. \$ 63.000 e) 21 al 28-5-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 38325

R. Nº 22902

EDICTO JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO

DE "CODISA S.A."

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta (5º) Nominación de esta Ciudad de Salta, hace saber por el término de cinco días que el Juzgado a su cargo por la Secretaría de la Dra. María Rosa J. Ayala, bajo Expediente Nº A05830/80, con fecha 8 del corriente ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma "Codisa Sociedad Anónima" con domi-

cilio comercial en calle Lerma Nº 800, que gira en esta plaza en el ramo de Artículos del Hogar, Instalaciones Comerciales y Actividades Agrícolas.

Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional, Armando Roberto Varillas, que ha fijado domicilio en calle Caseros Nº 665, Primer Piso, Oficina 111, donde atenderá todos los días hábiles en el horario de 18 a 20,30 horas.

Se ha fijado el día 25 de agosto del corriente año como fecha de vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores deberán formular los Pedidos de Verificación al Síndico, para lo cual quedan intimados con los efectos de ley y que la Reunión de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de Acuerdo Preventivo se llevará a cabo en la sede del Juzgado, sito en Avenida Belgrano y Sarmiento. P. B - el día 15 de octubre a horas 9,30, la que se celebrará con los acreedores que concurren. Secretaría, 23 de mayo de 1980. Adriana García de Escudero, Secretaria

Imp. \$ 45.300 e) 26 al 30-5-80

O. P. Nº 38265 R. Nº 22850

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la ciudad de Salta, comunica por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados: "NEXO S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-06004/80, que con fecha 8 de mayo de 1980, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de NEXO S.A.F.I.C.A.G., con domicilio en calle Florida Nº 537 de esta ciudad. II) Fijar el día 18 de junio de 1980, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico Contador Público Nacional Atilio Castillo, con domicilio en calle Zuviría 742 de esta ciudad, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el día 8 de setiembre de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirán y votarán la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. Secretaría 19 de mayo de 1980. Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 20.000 e) 21 al 27-5-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38322 R. Nº 22898

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por cinco días a la señora Peregrina Escobar para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 14.655/79, caratulado

"Escobar Catalina Delia - s/Tutela Dativa de la menor: Fernández Carmen Susana", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Metán, mayo de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 26 al 28-5-80

O. P. Nº 38269 R. Nº 2065

El doctor Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán en los autos caratulados: "Soria, Magdalena Bernis de y otros, s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 013849, emitido por el Banco Provincial de Salta Sucursal Metán, el día 26 de setiembre de 1979, pagadero a los 30 días, por \$ 268.904, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación, ordenada por quince días en el Boletín Oficial, a favor de los presentantes de autos. Metán, 30 de abril de 1980. Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Sin cargo e) 21-5 al 10-6-80

O. P. Nº 38204 R. Nº 22804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Sud, Metán, en Expte. Nº 15.093/80, ordena la cancelación del certificado de plazo fijo transferible Nº 002635/6, por la suma total de \$ 7.268.493, con vencimiento para el día 26/11/79, a nombre de: Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, del Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera. Autorizando su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación si no hubiere oposición. — Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet. — Metán, mayo 8 de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 16-5 al 5-6-80

O. P. Nº 38075 R. Nº 22696

Doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Carrizo Angel Ricardo, Cancelación de Título", Expte. Nº 02662/80, Resuelve: 1º Declarar la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo intransferible Nº D1043202, por la suma de \$ 2.000.000, en concepto de capital y \$ 129.863, en concepto de interés, total \$ 2.129.863, con vencimiento el 21-12-79 abierto a nombre de Carrizo, Angel Ricardo y/o Heredia Arturo Domingo contra Bco. Reg. del Norte Argentino. 2º) Autorizar pago certificado aludido, capital e intereses devengados hasta última renovación, a los sesenta días a contar de la última publicación. Publicación 15 días. — Salta, 10 de abril de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 27-5-80

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 38284 R. Nº 22868

Se comunica: Que el Sr. Juan Bautista Cesca y Sra. Elda Colautti de Cesca, transfieren como donación a favor de su hijo Diego Cesca, la "Carpintería" ubicada en calle O'Higgins Nº 455, Salta. Oposiciones: Escribano Ricardo Isasemendi, Gral. Güemes Nº 506, Salta.

Imp. \$ 27.300 e) 22 al 28-5-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 38266 R. Nº 22857

COOPERATIVA GRAFICA IMPALA LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de junio de 1980, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 20337.
- 5º Renovación de Autoridades.

Salta, mayo de 1980

El Consejo de Administración
Juan Domingo Méndez
Presidente

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38260

R. Nº 22854

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio cítase a Asamblea General Ordinaria de acciones de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, para el día 15 de junio de 1980, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
- 2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1979.
- 3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para Directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el art. 261 Ley 19.550.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Fijación del número de Directores conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 6º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238, sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504, piso 12 of. A, Buenos Aires.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38337 R. Nº 22904

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES DE INGLES

En cumplimiento del art. 1º de la Ley 22125/79, llama a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de junio próximo a horas 15, en Deán Funes 326, a fin de proceder a la renovación de autoridades.

Silvia Graciela Juárez
Presidente

Imp. \$ 4.000 e) 27-5-80

O. P. Nº 38319

R. Nº 22899

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LIBERTAD

San Carlos Provincia de Salta

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de junio del corriente año, a las horas 10, en la sede de la Institución, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario.
- 3º Elección de un secretario y pro-secretario.
- 4º Cuota societaria.

5º Cesión campo deportivo e instalaciones a la Municipalidad de San Carlos.

6º Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se realizará con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de los socios presentes (art. Nº 30 de Estatutos).

Gregorio Mamani
a/c. Secretaría

Carlos A. Tula
Presidente

Imp. \$ 12.000

e) 26 al 28-5-80

Informe de la Junta de Fiscalización del ejercicio cerrado el 29-2-80.

3º Renovación total de autoridades.

4º Aumento de la cuota social.

5º Consideración del remate judicial dictado por el Juzgado de Trabajo Nº 2 de Salta.

6º Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

General Güemes, 19 de mayo de 1980

Carlos R. Zurita
Presidente

Imp. \$ 27.500

e) 22 al 28-5-80

O. P. Nº 38286

R. Nº 22871

**CLUB DEPORTIVO
"JORGE NEWBERY"**

Convocatoria

El Club Deportivo Jorge Newbery, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio del corriente, a horas 10, en su sede social de calle 20 de Febrero Nº 123, de General Güemes, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e

RECAUDACION

O. P. Nº 38343

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 42.166.480
Recaudación del día 26-5-80	\$ 464.200
Total	\$ 42.630.680